



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C's)

Doña Begoña Cortés Ruiz (C's)

D. David Conde Rodríguez (PP)

Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)

Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)

D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS VALDEMORO)

D. Óscar López Sáez (PROYECTO TUD)

Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario)

Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)

Doña M^a Soledad Ríos Vara (Técnico de Servicios Sociales, **vocal con voto en los contratos 168/15 y 175/15**)

Doña Ana M^a Bárcena Aranzueque (Técnico de Innovación, **vocal con voto en el Exp.002/16**)

D. David Boza Lechuga (Suboficial de la Policía Local, **vocal con voto en el contrato 022/16**)

D. Roberto Sánchez de Miguel (Jefa del Departamento de Mantenimiento Urbano, **vocal con voz en el Exp. 032/15**)

Doña M. Carmen Cornago Sanz (Técnico de Participación Ciudadana, **vocal con voto en el contrato menor de alquiler de equipo de sonorización para las actividades de San Marcos**)

Doña Isabel Mesa Barranco (Jefa de los Servicios Culturales, **vocal con voto en el contrato menor de la póliza de seguro de cancelación de espectáculos al aire libre por inclemencias meteorológicas celebrados en las fiestas patronales de mayo 2016**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez

D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS VALDEMORO)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a quince de abril de dos mil dieciséis, siendo las 10.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión urgente tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 30 y 31 de marzo y 05 de abril de 2016

Los miembros reunidos aprueban las actas por unanimidad



PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables subjetivamente) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 168/15), y en su caso, aprobación del mismo.

Se da cuenta del informe de la directora de Servicios Sociales LOTE I, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, la única entidad que ha presentado su propuesta fue **ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)**.

Procedemos a valorar la propuesta técnica incluida en el sobre B, en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Su proyecto consta de 51 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones se queda en 39. El pliego de prescripciones técnicas establece en el punto 16 que “la memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 30 folios”. Teniendo en cuenta que la finalidad de limitar el número de hojas es para que la memoria sea concreta y funcional y que esta memoria cumple con el resto de las premisas solicitadas, se ha procedido a la valoración del proyecto en función de la calidad, valor técnico e idoneidad.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: En relación con este subcriterio se ha de señalar que en lo que respecta a la metodología el proyecto detalla los mecanismos por los que se llevará a cabo coordinación, apoyo y desarrollo para la implantación del Servicio de Mediación en los Servicios Sociales, detallando en el apartado “Enfoque” un cuadro explicativo de la metodología de intervención del proyecto presentado del Servicio de Mediación Familiar. Expone con gran detalle la metodología, el procedimiento así como los contenidos; aporta incluso el protocolo de actuación interno, pero muy centrado en lo que concierne a la mediación en procedimientos de separación o divorcio. Así mismo, aparece detallado un modelo de contrato de mediación y un protocolo de información a los usuarios de lo que es la mediación y que se pretende con ella, explicando, así mismo, en que situaciones se desaconseja.

Es necesario señalar que en el pliego de prescripciones técnicas se habla de actividades dirigidas a la atención de parejas o familias, facilitando destrezas o habilidades para la superación de una crisis familiar y mediación en situaciones de separación y divorcio, y el proyecto presentado centra gran parte de la actividad en la mediación en situaciones de separación y divorcio, no haciendo gran hincapié en lo que se refiere a otro tipo de situaciones familiares objeto de posible mediación. Por tanto se valora dicho subcriterio, en **SEIS PUNTOS**.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Se describen claramente en el proyecto los objetivos de la mediación, distinguiendo entre el objetivo general (prevenir o minimizar los conflictos intrafamiliares) y los objetivos específicos de la mediación, no especificando el cronograma de la actividad a desarrollar a lo largo de la vigencia del servicio. Sí se recoge un esquema de evaluación tanto del proceso inicial como de los resultados finales, estableciendo en el apartado dirigido a recursos materiales y humanos los sistemas de coordinación interna y externa, así como la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, si bien sin especificar persona o profesional que va a ser el responsable que actúe como interlocutor y coordinador de la entidad con las responsables del Centro de Servicios Sociales, lo que expresamente se solicita en el apartado 6º del pliego.



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Con relación al apartado referido a protocolos hace referencia en gran medida a protocolos de actuación en mediación de situaciones de separación y divorcio, pero no hace gran hincapié en lo que se refiere a mediación de situaciones que no son de separación y divorcio. Tanto es así que en el formulario donde se recoge el protocolo de actuación interno sólo se hace referencia a matrimonio y separación. Por lo tanto se valora dicho subcriterio en **CUATRO PUNTOS**.

INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: No se incluye dentro del índice ningún apartado referente a la innovación y examinado el proyecto tampoco se observa ningún apartado en el que se recoja ningún tipo de innovación en las actividades desarrolladas. Por lo tanto se valora dicho subcriterio en **CERO PUNTOS**.

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Si se aporta un plan de control de calidad, de aproximación al modelo EFQM de excelencia que se define como un modelo no normativo, cuyo concepto fundamental es la **autoevaluación** basada en un análisis detallado del funcionamiento del sistema de gestión de la organización usando como guía los criterios del modelo, en el que se habla del posible grado de satisfacción de los usuarios, pareciéndose desprender que efectivamente existe alguna forma de conocer el grado de satisfacción de los usuarios pero que no se aporta, desconociendo, por lo tanto como se constata la satisfacción de los usuarios. Por ello, la puntuación en este subcriterio, es de **DOS PUNTOS**.

Por lo tanto, la puntuación final del **proyecto técnico** es de **DOCE PUNTOS**:

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		12

Se da cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales, LOTE II, que a continuación se transcribe:

"Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.
- 7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)
- ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.

Procedemos a valorar las propuestas técnicas incluidas en el sobre B, en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

1.-GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.



La Entidad ha incluido en el sobre B las propuestas de mejora, información que debe ir en el sobre C.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su cláusula 12 lo siguiente: *“La inclusión de información del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la exclusión del proceso de licitación”.*

En aplicación de lo que dicta el PCAP se propone que esta plica sea excluida del proceso de licitación.

2.-SIETE ESTRELLAS, EDUCACIÓN y OCIO, S.L.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: En el apartado metodología del proyecto presentado se aprecia un grado notable de detalle, muy claramente explicado. Sin embargo, parece desprenderse en el proyecto que la actividad a desarrollar va dirigida, sobre todo a la creación de un Proyecto Educativo Individual, cuando lo que debe primar es el ámbito psico-social o terapéutico con el núcleo familiar completo desde la individualidad de la persona e incluso cuando en un apartado se refiere al apoyo terapéutico solo se centra en familiares implicados en la educación del adolescente sin referirse en ningún momento al resto de tipologías objeto de atención. Así mismo se habla que en el supuesto de la detección de patologías de origen psiquiátrico o psicológico se procederá a la derivación de la persona a los servicios especializados de salud mental, sin hacer referencia a la forma de intervenir con dicha persona y al tratamiento especializado psicológico que complementa la atención del Servicio de Salud Mental y que según el pliego es una de las características del servicio a prestar.

Llama la atención que en su presentación se especifique que la entidad está formada por un equipo de profesionales en el que no se especifican psicólogos. Por lo tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de SEIS PUNTOS.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: El objetivo general que se especifica en el proyecto no encaja con el perfil que se necesita y que se plasmó en el Pliego de Condiciones, es decir, diseña como objetivo la correspondiente orientación psicológica cuando lo que se especifica en el pliego es que la característica del servicio es la orientación, atención y tratamiento especializado psicológico. No se recogen los objetivos concretos y específicos relacionados con la intervención psicológica especializada, a desarrollar en el servicio objeto de la contratación. No se desarrolla una estrategia de actuación concreta a realizar.

En lo que respecta a los sistemas de evaluación si se recoge el sistema de evaluación enumerando las concretas fases y especificando los tipos de evaluación (profesional, destinatarios, SS.SS.).

Se recoge un cronograma de actuaciones, si bien destacando que debe primar la flexibilidad, atendiendo a la evolución de los casos tratados. En el apartado coordinación se manifiesta que la empresa designará un responsable o coordinador del servicio que tendrá como misión la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, lo que expresamente se solicita en el apartado 6º del pliego. Por tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de CUATRO PUNTOS.

INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: No se ha constatado presentación de innovación alguna. Por tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de CERO PUNTOS.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Si se aporta un plan de control de calidad basada en la Norma UNE-EN-ISO 9001 que se dice implantada y mantenida en todos los niveles de actuación de la empresa, estableciendo un Manual de Calidad basado en la referida norma, con estipulaciones de obligado cumplimiento, según se señala.

No se aportan medios para poder constatar la satisfacción de los usuarios que se considera en el pliego como de especial significación. Por ello, la puntuación en este subcriterio es de DOS PUNTOS.

SIETE ESTRELLAS, EDUCACIÓN y OCIO, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		12

3.-ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: En la metodología presentada aunque se hace una definición de cada una de las tipologías objeto de atención, sin embargo no se especifica la intervención psicológica a aplicar en cada una de las tipologías específicas e incluso, se habla de realizar informe social y no informe psicológico o psico-social.

Se recoge una intervención más dirigida hacia la intervención social que no a la atención y tratamiento que es lo reflejado en el perfil de los destinatarios. Por tanto, la intervención reflejada en el subcriterio de metodología, procedimientos, y contenidos no se desprende conocimientos específicos del tratamiento psicológico y no se adecua convenientemente a los servicios a prestar. La valoración que se adjudica en este subcriterio es de CUATRO PUNTOS.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Se centra en una intervención social en exclusión social, no aborda terapéuticamente las tipologías concretas en familias con menores en situación de desprotección social, ni tampoco objetivos concretos con el abordaje de familias con progenitores con trastornos mentales y con problemas de adicción. El protocolo de actuación que establece se adecua convenientemente a lo que se solicita en el pliego.

Así mismo con relación al cronograma, no lo define específicamente sino que señala que se determinará atendiendo a las necesidades de los Servicios Sociales y a la disponibilidad de las familias a tratar. En lo que respecta a la evaluación se habla de que se tomarán en cuenta diferentes indicadores y se relaciona un esquema detallando los contenidos, pasos y responsable, recogido de una manera demasiado teórica y no ahondando en las concretas medidas prácticas. Sí que en el apartado coordinación se manifiesta que la empresa designará un responsable o coordinador del servicio que tendrá como misión la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, lo que expresamente se solicita en el apartado 6º del pliego. Por tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de SIETE PUNTOS.

INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Incorpora el concepto de desarrollo humano propuesto por PNUD como innovación social vinculada a la satisfacción de las necesidades humanas básicas. Por lo tanto, la puntuación que se adjudica en este subcriterio es de UN PUNTO.



GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Se habla de los cuestionarios de satisfacción de los usuarios, aunque no se desarrolla los aspectos que se van a medir en los mismos, detallando que se van a realizar dichos cuestionarios con un carácter semestral. También se dice que, de manera discrecional, se pondrá a disposición en garantía de desarrollo del proyecto una consultoría en materia de seguimiento y calidad. Por lo tanto, la valoración que se adjudica en este subcriterio es de **TRES PUNTOS**.

ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	4
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	7
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	1
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	3
TOTAL		15

4.-ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)

Su proyecto consta de 53 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones se queda en 45, El pliego de prescripciones técnicas establece en el punto 16 que "la memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 30 folios". Teniendo en cuenta que la finalidad de limitar el número de hojas es para que la memoria sea concreta y funcional y que esta memoria cumple con el resto de las premisas solicitadas, se ha procedido a la valoración del proyecto en función de la calidad, valor técnico e idoneidad.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: La teoría a utilizar en el abordaje de la intervención psicológica se adecua a los servicios a prestar, especificando un abordaje flexible, adaptándose a cada una de las patologías en las diferentes tipologías de familias a atender, incluso diferenciando el proceso terapéutico en cada uno de los subtipos dentro de familias con violencia doméstica.

La exposición efectuada del proyecto es sumamente clara, introduciendo técnicas específicas (test proyectivos, trabajo sobre narrativas, etc...) a la hora de la valoración. Todo ello con un alto grado de detalle en el desarrollo de la metodología específica para cada una de las tipologías de las familias objeto de intervención.

Se debe dejar de manifiesto que cuando se habla de los recursos humanos destinados al presente servicio se hace referencia a que el equipo estará integrado, entre otros, por DOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN DIRECTA (PSICOLOGO/A), sin detallar extremo adicional alguno. En el pliego de prescripciones técnicas se señalaba que la entidad adjudicataria contará, como mínimo con un/a psicólogo/a. Se echa en falta que en el proyecto presentado se detalle como se realizaría ese servicio con esos dos profesionales; y, en su caso, como se alternarían, en el supuesto de alternancia, ambos profesionales, teniendo en cuenta, además que posteriormente en el apartado destinado a la duración del servicio únicamente se hace referencia a un/a psicólogo/a durante 37 horas y 30 minutos semanales. Por lo tanto, la valoración a asignar es de **ONCE PUNTOS**

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: En el apartado de objetivos, comienza articulando un enfoque donde se recogen los principios rectores que se adecuan al servicio a desarrollar. Describe lo que considera un objetivo fundamental, articulándolo en cuatro objetivos específicos que enumera y detalla convenientemente, especificando la atención psicológica a desarrollar con cada uno de los miembros de la unidad familiar y especialmente con los menores; detectando situaciones de riesgo y efectuando un diagnóstico y proponiendo un tratamiento terapéutico tendente a la resolución de los conflictos, señalando con claridad el desarrollo de la actividad a realizar desde la perspectiva psicológica en las diferentes áreas de actuación.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

En el proyecto se recoge un esquema de evaluación tanto del proceso inicial como de los resultados, estableciendo para ello la presentación de dos memorias, una por cada semestre, así como un informe mensual de desarrollo de la actividad del Servicio, como se recoge en el punto siete del pliego.

No se especifica un cronograma de la actividad a desarrollar a lo largo de la vigencia del servicio, sino una mera temporización de la duración del servicio.

Se aporta un protocolo de actuación detallado para el desarrollo de la atención psicológica que se ajusta totalmente con el servicio a desarrollar especificando no solo el diagnóstico inicial sino también el motivo de la finalización del tratamiento y los cambios significativos conseguidos en la intervención psicológica.

En lo que respecta a la coordinación, se establece un apartado expreso dirigido a especificar los recursos materiales y humanos, así como los sistemas de coordinación interna y externa y la coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales, enfocando el proyecto en la coordinación del trabajo interdisciplinar entre los diferentes profesionales del Servicio y los profesionales del Programa Municipal de Familia. También especifica que se designará una coordinadora del Servicio que será la responsable de coordinar el servicio con los Técnicos Municipales en las reuniones que se fijen mensualmente al efecto. La valoración de este subcriterio será de **NUEVE PUNTOS**.

INNOVACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS: No se incluye dentro del índice ningún apartado referente a la innovación y examinado el proyecto tampoco se observa ningún apartado en el que se recoja ningún tipo de innovación en las actividades desarrolladas. Por lo tanto, la puntuación en este subcriterio será de **CERO PUNTOS**

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD Si se aporta un plan de control de calidad, de aproximación al modelo EFQM de excelencia que se define como un modelo no normativo, cuyo concepto fundamental es la autoevaluación basada en un análisis detallado del funcionamiento del sistema de gestión de la organización usando como guía los criterios del modelo, en el que se habla del posible grado de satisfacción de los usuarios, pareciéndose desprender que efectivamente existe alguna forma de conocer el grado de satisfacción de los usuarios pero que no se aporta, desconociendo, por lo tanto como se constata la satisfacción de los mismos.

Por ello, la puntuación en este subcriterio, teniendo en cuenta que si se describe un modelo de autoevaluación, pero no se aporta lo que se considera en el pliego como de especial significación que es la constatación de la satisfacción de los usuarios es de **DOS PUNTOS**.

ADITEC SOCIAL		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	11
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	9
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		22

Tras analizar las propuestas presentadas, se muestra el resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según el Pliego de Prescripciones Técnicas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS	22



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC SOCIAL)	
.ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.	15
7 ESTRELLAS, Educación y Ocio, S.I	12
GRUPO CRECE, Desarrollo Personal y Profesional, S.L.	Excluida del proceso de licitación.

Se da cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales, LOTE III, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 168/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.
- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)
- ARJE FORMACIÓN S.L.U.
- SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)

Procedemos a valorar las propuestas técnicas incluidas en el sobre B, en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

1.- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Presentan una fundamentación teórica de diferentes modelos de tratamientos sociales (tratamiento social de casos, modelo psicosocial, modelos de resolución de problemas...) indicando que su proyecto se basará en procedimientos flexibles que busquen la consecución de los objetivos, su enfoque es muy teórico no se profundiza en el desarrollo práctico de los diferentes procedimientos, no presenta ningún protocolo ni cronograma de desarrollo de la actividad. Cumple los requisitos básicos, pero no se concreta las actuaciones que realizarán. PUNTOS: 6 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Los objetivos que nos presentan son muy genéricos: promover el modelo de atención y acompañamiento para personas en grave riesgo de exclusión garantizando la cobertura de necesidades básicas y como más específico: buscar el desarrollo integral de individuo estableciendo mejores condiciones sociales. Profundizan un poco más en los sistemas de coordinación (externa e interna) y los sistemas de evaluación, cumpliendo los requisitos solicitados, destacan la utilización de su programa informático GESS, pero siempre como herramienta complementaria. PUNTOS: 4 sobre 10.

INNOVACIÓN: En este apartado presenta la Aplicación web GESS. Aplicativo Web, que funciona como una base de datos con gestión de contactos, equipo de trabajo, gestión de Actuaciones, planificación, informes, listados y desempeñado. Es interesante que tengan una aplicación informática propia, pero desde el Centro de Servicios Sociales de Atención Social Primaria de este municipio se utiliza otro programa informático al que deberán acceder y complementar para poder desarrollar este servicio. PUNTOS: 2 sobre 7.



GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: La Entidad centra su control en el sistema de registro de datos que realizarán a través de su programa informático, pero no habla de un plan de control de calidad establecido, aunque si tiene varias certificaciones ISO (9001,14001, 27001), lo que indica que la empresa está comprometida con el establecimiento de un sistema de calidad en la misma, no se especifica si esta implantado y como funciona. PUNTOS: 2 sobre 5.

AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	2
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		14

2.- ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)

Su proyecto consta de 39 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones se queda en 30, que es lo solicitado en el pliego,

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: La metodología de su proyecto está basada en principios generales de apoyo al individuo, interdisciplinar, flexible, participativa, etc. Se centra en 5 grupos de intervención: directa de los casos, coordinación interna y externa, derivación, prevención y sensibilización social completadas con gestiones administrativas: informes y memorias. Los protocolos son adecuados al servicio, son prácticos, claros y por áreas de intervención. Describen los recursos con los que contarán, tanto materiales como profesionales, funciones a desarrollar y temporalización del proyecto. La metodología es adecuada y se presenta de una forma clara, aunque es demasiado concreta y no se desarrolla en su totalidad. PUNTOS: 10 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: (HASTA 10 PUNTOS). Los objetivos se presentan de una forma esquemática y genérica, centrados en apoyo y colaboración con los profesionales municipales: Desarrollo integral, apoyo al tratamiento social del individuo, colaboración con los profesionales y coordinación. Presenta un esquema con un objetivo para cada área de actuación: (atención situaciones de vulnerabilidad, prevención factores de riesgo, apoyo tratamientos de los profesionales municipales, apoyo en la toma de decisiones y favorecer políticas municipales mediante la coordinación). PUNTOS: 6 sobre 10.

INNOVACIÓN (HASTA 7 PUNTOS). No desarrollan demasiado esta apartado pero presentan un sistema de evaluación basado en el modelo EFQM de excelencia, aplicado al sistema de gestión de ADITEC, del que aportan esquemas e indicadores. PUNTOS: 2 sobre 7.

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD (HASTA 5 PUNTOS). Su evaluación y control de calidad es adecuada al servicio, presentando esquemas, sistemas, modelos e indicadores. Pero no se indica si existe un control externo. PUNTOS: 3 sobre 5



ADITEC		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	10
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	6
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	2
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	3
TOTAL		21

3.- ARJE FORMACIÓN S.L.U.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Su metodología se basa en un proceso cíclico de 4 fases: Diagnóstico, Programación, Ejecución y Evaluación involucrando a todo el sistema familiar, si es necesario. Este proceso se realizará por etapas: Diagnostico, acuerdo, intervención familiar, evaluación y cierre. Su proyecto es teórico, aunque se presenta de una forma clara y concisa, propone diferentes estrategias y protocolos mediante diferentes ejemplos de intervención. El proyecto se ajusta a las necesidades, aunque es un poco genérico. Describe los medios con los que contará especificando funciones y la periodificación del servicio pero no desarrolla el cronograma que seguirá. . PUNTOS: 9 sobre 12

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: (HASTA 10 PUNTOS): Los objetivos son teóricos y generales: Promover el desarrollo personal de los padres y menores a su cargo, Fomentar la adquisición de hábitos, destrezas y actitudes necesarias para la adecuada organización familiar y contribuir en la mejora y dinámica familiar y por último Fomentar hábitos, conocimientos y actitudes para una vida saludable, solo se centran en una parte de los usuarios con los que trabajamos (familia y menores), sin tener en cuenta que existen muchas más casuísticas, en cuanto a sus sistemas de evaluación están bien estructurados y se podrían ser aplicados para este servicio. PUNTOS: 5 sobre 10.

INNOVACIÓN: Dan mucha importancia a la innovación, pero solo proponen la creación de la escuela de familias para desarrollar labores de sensibilización que permitan optimizar y coordinar la intervención facilitando la convivencia, involucrando a toda la familia, asociaciones vecinales y ámbito escolar. Es una propuesta interesante, en cuanto a su funcionamiento, pero en este municipio ya se ha realizado en otras ocasiones, por lo que no supone una innovación total, además deja a muchos grupos de usuarios del Centro fuera de esta propuesta, ya que se centra solo en la familia y los menores. PUNTOS: 2 sobre 7.

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD (HASTA 5 PUNTOS). Describe claramente cual será el proceso de evaluación describiendo objetivos, herramientas de seguimiento, presentación de informes de seguimiento, fichas de trabajo diarios y otros procesos de soporte y apoyo pero no se indica que sistema de control de calidad se establece ni si existe un control externo. PUNTOS: 2 sobre 5

ARJE FORMACIÓN S.L.U		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	9
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	5
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	2



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		18

4.- SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: (HASTA 12 PUNTOS). Su proyecto se basa en el dominio de la teoría para una adecuación de la práctica, utilizando el proceso de intervención por subprocesos. Delimitan para este servicio que los profesionales que trabajen en el proyecto cubrirán los espacios que los Trabajadores Sociales municipales marquen para cada uno de los casos o familias asignadas, manteniendo un estrecha relación de coordinación para el seguimiento de los mismos.

Su intervención sería de dos formas: Directa (trabajando con la familia) o indirecta (fuera de la relación interpersonal del usuario o de la familia, no requiriendo su presencia física). Realizando el servicio en diferentes fases: Análisis, entrevistas, acompañamientos y evaluación. Su metodología es demasiado teórica pero que puede ser adaptada a las necesidades del servicio. PUNTOS: 8 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Los objetivos no se presentan independientemente, sino que se engloban dentro de la metodología de intervención. Destaca la presentación de los sistemas de evaluación resaltando tres momentos diferentes: inicial, de proceso y final. La evaluación se desarrollara a nivel interno del equipo, con los destinatarios y con los servicios sociales. Presentan protocolos tipo basados en la norma UNE-EN-ISO 9001, pero no específicos para este proyecto. PUNTOS: 6 sobre 10.

INNOVACIÓN. No presenta específicamente ninguna innovación. PUNTOS: 0 sobre 10

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Su política de calidad está basa en la Norma UNE-EN-ISO 9001 indicando sus acciones fundamentales y especificando que está implantada y mantenida en todos los niveles de 7 estrellas educación y Ocio, S.L., presentan protocolos tipos, pero no especifican si tienen algún control externo. PUNTOS: 4 sobre 5.

SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	8
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	6
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	4
TOTAL		18

5. INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Esta entidad presenta un manual de funcionamiento de un Centro de Servicios Sociales basado en el manual publicado por el Ayuntamiento de Madrid para la mejora de la atención social, aunque introduce algunos procedimientos y cronogramas tipo, la mayoría de sus propuestas son una copia literal del citado manual. PUNTOS: 2 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Los objetivos son genéricos y basados en el citado manual, los sistemas de valoración las realiza a través de la tabla de Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

indicadores de riesgo. Realizaría una evaluación General de observación directa y una específica, a través de Cuestionarios y autoinformes. PUNTOS: 4 sobre 10

INNOVACIÓN: No presenta. PUNTOS: 0 sobre 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Propone la implantación de sistemas de control de calidad, mediante cuestionarios de satisfacción, pero no indica si la entidad ya los desarrolla y si existe control externo. PUNTOS: 3 sobre 5

INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	2
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	3
TOTAL		9

Tras analizar las empresas presentadas, se muestra el resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según Pliego de Prescripciones Técnicas:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADITEC)	21
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	18
SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	18
AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.	14
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	9

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad los informes.

VISTO informe de fecha 7 de abril de la Directora de Servicios Sociales relativo al LOTE II en el que señala que la entidad GRUPO CRECE ha incluido en el sobre B (criterios subjetivos), las propuestas de mejora, información que debe ir en el sobre C. Y que en aplicación del PCAP se propone la exclusión del proceso de licitación.

Visto Cláusula 12 del PCAP en la que se señala:



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

“10- la inclusión de documentación del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida en que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación”.

VISTO que la evaluación de las ofertas de conformidad con los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tiene que realizarse después de efectuar previamente la de aquéllos otros en que no concurra esta circunstancia (artículos 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (,TRLCSP) y 30 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público);

– La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor tiene que presentarse, en todo caso, en un sobre independiente del resto de la proposición, con el fin de evitar el conocimiento de la documentación a valorar con criterios objetivos antes de que se haya efectuado su valoración; y la apertura tiene que llevarse a cabo en un acto de carácter público (artículos 26 y 27 del RD817/2009);

VISTO que se ha tenido conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior, por inclusión incorrecta en un sobre distinto y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores.

Los miembros reunidos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

Excluir de la licitación a la entidad GRUPO CRECE, del procedimiento “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 168/15) LOTE II, por los motivos que figuran en la parte expositiva

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta en acto público del resultado del informe de la valoración de criterios subjetivos y apertura de los sobres “C” del procedimiento abierto, mediante tramitación, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 168/15).

Se da cuenta en acto público del resultado de la valoración de los criterios subjetivos contenidos en el sobre B y se procede a la apertura de los sobre C que contienen las ofertas económicas y criterios objetivos y a su lectura en alto:

LOTE I Servicio de mediación familiar

Apertura sobre C de ADITEC SOCIAL

Oferta económica: 18,90€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA

LOTE II Tratamiento psicológico

Apertura sobre C de ADITEC SOCIAL

Oferta económica. 19,80€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA



Apertura sobre C de ARJÉ FORMACIÓN S.L.U.

Oferta económica: 17,60€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA

Apertura sobre C de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.

Oferta económica: 20,68€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA

LOTE III Tratamiento Familiar Social

Apertura sobre C de ADITEC SOCIAL

Oferta económica: 18,90€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA

Apertura sobre C de ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.

Oferta económica: 16,80€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA

Apertura sobre C de 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.

Oferta económica: 19,95€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA

Apertura sobre C de AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.

Oferta económica: 57.275,61

Apertura sobre C de INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.

Oferta económica: 62.181,00

Una vez leídas las ofertas, se da traslado al técnico del área de los sobres que contienen la documentación, para que emita informe sobre la valoración económica.

PUNTO CUARTO.- Dar cuenta del informe de la Directora de Servicio Sociales, visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables subjetivamente) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación “SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 175/15), y en su caso, aprobación del mismo.

Se da cuenta del informe de la Directora de Servicios Sociales que, a continuación, se transcribe:

Con fecha 27 de enero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 175/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:

- DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.
- Miriam Herrero García del Castillo
- ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.
- PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

- AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.
- ASIUL PROSOCIAL, S.L.
- ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.

Procedemos a valorar las propuestas técnicas incluidas en el sobre B, en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

1.-DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Tanto la metodología planteada como el conocimiento del servicio a prestar se adecuan correctamente para el desarrollo del mismo. La concreción, claridad y grado de detalle del proyecto presentado han determinado conceder en el apartado de "Metodología, procedimientos y contenidos" una puntuación de 10 sobre 10.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: La excelente descripción de los objetivos, medidas de desarrollo, conocimiento de los protocolos, procedimientos de resolución de conflictos, así como un completo sistema de evaluación y de coordinación interna y externa han determinado conceder en el apartado de "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" una puntuación de 10 sobre 10.

INNOVACIÓN: En cuanto al apartado de innovación, la empresa ha obtenido una puntuación de 4 puntos sobre 5 en base a la campaña para la población adolescente: Contra la violencia de Género "vota", así como un taller específico de formación de violencia de género para profesionales de la salud, taller específico de formación a profesionales de cuerpos y fuerzas de seguridad y otro para profesionales de la educación con el título "Educando en Igualdad para la prevención de la violencia de género".

PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: En cuanto a la "Gestión de planes de control de calidad" la empresa ha presentado un excelente sistema de control de calidad interno tanto en la organización, adecuación y efectividad del servicio y proyectos, control de documentos y registros así como en lo que se refiere a constatar la satisfacción de los usuarios, por lo que se le concede una puntuación de 5 puntos sobre 5.

DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	10
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	10
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	4
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	5
TOTAL		29

2.- Miriam Herrero García del Castillo

Esta profesional ha incluido en el sobre B las propuestas de mejora, información que debe ir en el sobre C.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su cláusula 12 lo siguiente: "La inclusión de información del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la exclusión del proceso de licitación”.

En aplicación de lo que dicta el PCAP se propone que esta plica sea excluida del proceso de licitación.

3.-ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.

La memoria presentada consta de 39 folios. Una vez descontadas portadas, contraportadas y separaciones, el texto de la misma ocupa 31 hojas. El pliego de prescripciones técnicas establece en el punto 16 que *“la memoria técnica deberá tener una extensión máxima de 30 folios”*. Teniendo en cuenta que la finalidad de limitar el número de hojas es para que la memoria sea concreta y funcional y que esta memoria cumple con el resto de las premisas solicitadas, se procede a la valoración del proyecto en función de la calidad, valor técnico e idoneidad.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: La empresa licitadora ha obtenido una puntuación de 6 puntos sobre 10 porque aunque la metodología para el desarrollo del trabajo así como el conocimiento del servicio a prestar se ajusta a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el proyecto resulta muy básico en cuanto al grado de detalle, claridad y concreción del mismo.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Tanto la descripción y detalle de los objetivos es muy básica ajustándose a lo meramente establecido en el pliego. De igual manera ocurre con los sistemas de evaluación y sistemas de coordinación interna y externa, por lo que la puntuación obtenida en “Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación” es de 5 puntos sobre 10.

INNOVACIÓN: El proyecto no presenta ninguna innovación en las actividades, por lo que obtiene en el apartado de “Innovación de actividades” una puntuación de 0.

PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Los planes de control de calidad se centran más en aspectos de calidad interna que en lo que se refiere a constatar la satisfacción de los usuarios, por lo que en este apartado ha obtenido una puntuación de 2 puntos sobre

ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	5
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		13

4.-PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: La metodología del proyecto no es clara ni específica para el desarrollo del servicio, el grado de conocimiento y características del servicio a prestar no recoge ni lo mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que la puntuación obtenida en este apartado es de 0 puntos sobre 10.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: El proyecto no describe ni detalla los objetivos, se limita a hacer referencia al objeto del contrato. El sistema de evaluación que presenta es poco específico para cada uno de los aspectos a evaluar, por lo que la puntuación obtenida en este apartado es de 3 puntos sobre 10.

INNOVACIÓN: En cuanto a la innovación de las actividades desarrolladas, la mayoría de las actividades propuestas tales como la utilización de redes sociales del Ayuntamiento para informar sobre violencia de género o colaboración con otras áreas del Ayuntamiento ya se vienen realizando, por ello la puntuación que se le concede en este apartado es de 1 punto sobre 5.

PLANES DE CONTROL DE CALIDAD Los planes de control de calidad son poco específicos y aparecen como parte de los sistemas de evaluación, por lo que la puntuación obtenida es de 1 punto sobre 5.

PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	0
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	3
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	1
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	1
TOTAL		5

5.-AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: La metodología indicada para el desarrollo del trabajo es meramente teórica, y el grado de conocimiento del servicio a prestar se adecua a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas aunque se centra fundamentalmente en la atención directa a la víctima, recogiendo de manera superficial la parte administrativa así como las actuaciones de prevención en materia de violencia de género, por todo ello en el apartado de "Metodología, procedimientos y contenidos" se le concede una puntuación de 6 puntos sobre 10.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: En cuanto a la descripción de objetivos y sistemas de coordinación interna y externa el proyecto se adecua al lo establecido en el pliego, aunque el sistema de evaluación q presenta es poco específico para cada uno de los aspectos a evaluar, por lo que el en apartado de "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" se le ha concedido una puntuación de 7 sobre 10.

INNOVACIÓN: En el apartado de innovación, la empresa ha obtenido una puntuación de 4 puntos sobre 5 en base a la aplicación Web "Gess" para llevar el registro y control del trabajo realizado, creación de pagina de facebook "Valdemoro tolerancia 0 con la violencia", y talleres de convivencia en igualdad para padres/madres y adolescentes y acciones formativas para profesionales.

PLANES DE CONTROL DE CALIDAD En cuanto a los planes de control de calidad, solo se centran en el funcionamiento del sistema de registro de datos y no en lo que se refiere a constatar la satisfacción de los usuarios, por lo que se le concede una puntuación de 1 punto sobre 5



AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	6
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	7
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	4
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	1
TOTAL		18

6.- ASIUL PROSOCIAL, S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: La metodología indicada para el desarrollo del trabajo así como el conocimiento y adecuación del servicio a prestar se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el grado de detalle, concreción y claridad del mismo ha determinado que se le otorgue en el apartado de "Metodología, procedimientos y contenidos" una puntuación de 7 puntos sobre 10.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: La descripción de los objetivos y medidas de desarrollo se adecua al Pliego de prescripciones técnicas, los sistemas de coordinación interna y externa son correctos, aunque el sistema de evaluación del servicio se centra solo en la evaluación cuantitativa, por lo que la puntuación obtenida en el apartado "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" es de 7 puntos sobre 7.

INNOVACIÓN: El proyecto no presenta ninguna innovación en las actividades, por lo que obtiene en el apartado de "Innovación de actividades" una puntuación de 0.

PLANES DE CONTROL DE CALIDAD El proyecto tampoco presenta ningún sistema de control de calidad, por lo que en el apartado de "Gestión de planes de control de calidad" obtiene una puntuación de 0 puntos.

ASIUL PROSOCIAL, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	7
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	7
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	0
TOTAL		14

7.- ATENZIA. , Servicios de Teleasistencia, S.A.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: La metodología indicada para el desarrollo del trabajo así como el conocimiento y adecuación del servicio a prestar se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el grado de detalle, concreción y claridad del mismo ha determinado que se le otorgue en el apartado de "Metodología, procedimientos y contenidos" una puntuación de 8 puntos sobre 10.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Los objetivos, medidas de desarrollo, cronogramas, protocolos, procedimientos de resolución de conflictos y coordinación interna y externa se detallan correctamente, aunque los sistemas de evaluación del servicio no aparecen descritos como parte del proyecto sino que se presuponen como parte del sistema de gestión de calidad, por lo que se le concede en el apartado "Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación" una puntuación de 7 puntos sobre 10.

INNOVACIÓN: En cuanto al apartado de innovación, la empresa ha obtenido una puntuación de 4 puntos sobre 5 en base a la investigación permanente a través de un barómetro de la Violencia de Género en Valdemoro, fomento del empleo a través de la realización de prácticas laborales en sus Centros de Teleasistencia y espacios de intercambio de buenas prácticas con otros profesionales.

PLANES DE CONTROL DE CALIDAD En cuanto a la "Gestión de planes de control de calidad" el proyecto presenta un sistema de gestión de calidad tanto interno como en lo que se refiere al grado de satisfacción de usuarios, recibiendo una puntuación de 4 puntos sobre 5.

ATENZIA. , Servicios de Teleasistencia, S.A.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 30 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 10 puntos)	8
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	8
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 5 puntos)	4
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	4
TOTAL		24

Tras analizar las propuestas presentadas, se muestra el resultado de final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según el Pliego de Prescripciones Técnicas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 30 puntos)
DELFO, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	29
ATENZIA, Servicios de Teleasistencia, S.A.	24
AEBIA, Tecnología y servicios, S.L.	18
ASIUL PROSOCIAL, S.L.	14
ADITEC SOCIAL, Asociación de diseño técnico de programas para el desarrollo social.	13
PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.	5
Miriam Herrero García del Castillo.	Propuesta de exclusión del proceso de licitación.

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad el informe.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

VISTO informe de fecha 7 de abril de la Directora de Servicios Sociales relativo al "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp. 175/15) en el que señala que la licitadora MIRIAM HERRERO GARCÍA DEL CASTILLO ha incluido en el sobre B (criterios subjetivos), las propuestas de mejora, información que debe ir en el sobre C. Y que en aplicación del PCAP se propone la exclusión del proceso de licitación.

VISTA Cláusula 12 del PCAP en la que se señala:

"10- la inclusión de documentación del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida en que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación".

VISTO que la evaluación de las ofertas de conformidad con los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tiene que realizarse después de efectuar previamente la de aquéllos otros en que no concurra esta circunstancia (artículos 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (,TRLCSPP) y 30 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público);

- La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor tiene que presentarse, en todo caso, en un sobre independiente del resto de la proposición, con el fin de evitar el conocimiento de la documentación a valorar con criterios objetivos antes de que se haya efectuado su valoración; y la apertura tiene que llevarse a cabo en un acto de carácter público (artículos 26 y 27 del RD817/2009);

VISTO que se ha tenido conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior, por inclusión incorrecta en un sobre distinto y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores.

Los miembros reunidos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

Excluir de la licitación a la licitadora MIRIAM HERRERO GARCÍA DEL CASTILLO, del procedimiento "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp. 175/15), por los motivos que figuran en la parte expositiva.

PUNTO QUINTO.- Dar cuenta en acto público del resultado del informe de la valoración de criterios subjetivos y apertura de los sobres "C" del procedimiento abierto, mediante tramitación, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp. 175/15), y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se da cuenta en acto público del resultado de la valoración de los criterios subjetivos contenidos en el sobre B y se procede a la apertura de los sobre C que contienen las ofertas económicas y criterios objetivos y a su lectura en alto:

Apertura sobre C de DELFO, S.L.

Oferta económica: 17,95€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Apertura sobre C de ATENZIA Servicios de Teleasistencia, S.A.

Oferta económica: 19,23€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA

Apertura sobre C de AEBIA, Tecnología y Servicios

Oferta económica: 20.950,71

Apertura sobre C de ASIUL PROSOCIAL, S.L.

Oferta económica: 19,50€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA

Apertura sobre C de ADITEC SOCIAL

Oferta económica: 18,90€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA

Apertura sobre C de PROSEM, Consultoría estratégica, S.L.

Oferta económica: 18,50€ hora/ trabajo precio unitario sin IVA

Una vez leídas las ofertas, se da traslado al técnico del área de los sobres que contienen la documentación, para que emita informe sobre la valoración económica.

PUNTO SEXTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO” (Exp.002/16)

La Secretaria de la Mesa informa que la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. ha presentado en tiempo la documentación requerida, que era la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, esté poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en periodo ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.



4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica requerida

5.- Registro de licitadores ANEXO V. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificar en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

Se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su comprobación detectándose que falta:

1. Solvencia económica: Faltan las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

A) solvencia económica y financiera:

La Solvencia económica y financiera **se acreditará** de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.a del TRLCSP mediante:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en su caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos de solvencia: el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años (2012-2013-2014) deben ser al menos una vez y media el valor anual del contrato.

2.- Solvencia Técnica: Se ha de aportar certificado de buena ejecución a partir de 2011 (no 2010) y la suma en el año de mayor ejecución tiene que ser igual o superior a 39.190.33 euros

B) solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica **se acreditará** de conformidad a lo previsto en el artículo 78 apartado a) del TRLCSP:

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Requisitos mínimos de solvencia establecidos en los pliegos técnicos:

El empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución de los últimos cinco años un importe igual o superior a 39.190.33 euros.

La falta de estos documentos es subsanable

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanación.

PUNTO SÉPTIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO” (Exp.002/16)

Este punto se deja sobre la mesa hasta que la licitadora subsane la documentación requerida.

PUNTO OCTAVO.- Apertura de los sobres “A” del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO”, incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el periodo 2008-2011 (Exp. 022/16).

En primer lugar se comunica que, se ha presentado en plazo al procedimiento el siguiente licitador, según informe de registro General:

- DIRBIKE, S.L.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre “A” presentado por DIRBIKE S.L. y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:

“1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO IV

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.”

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio”

Se procede al examen de la documentación de DIRBIKE, S.L. por todos los miembros de la mesa, comprobando que es correcta y admitiéndola a la licitación.



PUNTO NOVENO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" correspondientes al procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", incluido en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el periodo 2008-2011 (Exp.022/16).

Apertura de los sobre B que contienen las ofertas económicas y criterios objetivos y a su lectura en alto:

Se da cuenta en acto público del resultado de la apertura del sobre A y se procede a la apertura del sobre B que contiene la oferta económica y criterios objetivos y a su lectura en alto:

Apertura sobre B de DIRBIKE, S.L.

Proposición económica: Base Imponible: 19.501,00 euros
IVA; 4.095,21 euros
Importe Total: 23.596,21 euros

Mejora en la garantía: A la garantía de dos años inicial, se añade una ampliación de Garantía de 1 año adicional. PLAZO DE GARANTÍA TOTAL=2+1=3.

Mejoras adicionales a las características mínimas:

a. CILINDRADA:

PPTP	APRILIA SRX MAX 300
249 CC	278 CC

b. POTENCIA MÁXIMA:

PPTP	APRILIA SRX MAX 300
15KW@ 7500rpm=19,8CV @7500RPM	22CV@7250 RPM

c. CONSUMO MEDIO:

PPTP	APRILIA SRX MAX 300
4 LITROSX100KM	3,717 LITROSX100KM

d. KIT POLICIAL INCLUIDO EN PRECIO OFERTADO CON ROTULACIÓN SEGÚN IMAGEN CORPORATIVA.

Una vez leída la oferta, se da traslado al técnico del área del sobre que contienen la documentación, para que emita informe sobre la valoración económica.

PUNTO DÉCIMO.- Dar cuenta del informe del Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación para "EL SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp.032/15).

Se da cuenta del informe del Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano, que se transcribe:



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

“En la licitación del procedimiento del mencionado suministro, se han presentado las siguientes empresas:

1	DISA PENINSULAR S.L.U.
2	CEPSA CARD S.A.
3	SOLRED, S.A.

Las ofertas de DISA PENINSULAR S.L.U y SOLRED S.A. no han sido admitidas por la Mesa de Contratación por diferentes errores no subsanables en la documentación presentada en este procedimiento, quedando como única empresa a valorar por parte de estos Servicios Técnicos:

2	CEPSA CARD S.A.
---	-----------------

El objeto del presente informe es la valoración de la documentación presentada por dicha empresa licitadora en el sobre B “Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica” en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación, con el objeto de establecer la empresa que mejor se adecue a las exigencias del mismo.

A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

-60 puntos (36 puntos gasóleo, 24 puntos gasolina) a la empresa ofrezca el precio más bajo de carburante por litro, teniendo en cuenta el descuento (%) a aplicar sobre el precio medio que haya ofrecido de Gasolina para automoción (Gasolina sin plomo) y Gas-oil para automoción (Clase A) durante el año 2015, dicho descuento (%) será el que se aplicará durante toda la vigencia de este contrato.

Se dará la máxima puntuación al precio más bajo y al resto de licitadores se les puntuará de forma proporcional al precio ofertado.

-30 puntos a la distancia del punto más cercano de suministro de la empresa licitadora, en base a las distancias tomando como origen el centro de la Plaza de la Constitución y que estén dentro de una circunferencia de radio según el cuadro adjunto:

- Distancia entre 0 y 3,5 km – 30 puntos.
- A más de 3,5 km – 0 puntos.

-10 puntos a la empresa que garantice el suministro durante 24 h los 365 días al año.

V A L O R A C I Ó N

Tras el estudio de la documentación presentada en el sobre B, estos técnicos informan:

La empresa Cepsa Card, S.A. nos ofrece un descuento del 5,77 % a aplicar al precio vigente en la estación del servicio donde se produzca el suministro.

Aporta los precios medios del año 2015, como se solicitaba en el PPT, siendo el precio medio en la EESS Valdemoro en 2015 de 1,2205 €/litro de Gasolina sin Plomo y de 1,1093 €/litro de Gas-oil de automoción clase A, presenta igualmente anexo con los precios por día durante todo el año 2015.



Respecto a la distancia desde el centro de la Plaza de la Constitución, la empresa Cepsa Card, S.A. presenta como Estación de Servicio de referencia la ubicada en la Avd. de Andalucía número 7, término municipal de Valdemoro, que está a menos de 3,5 km, como marca el primer tramo de valoración en el PPT. Hay que mencionar que el plano que se aporta en la oferta es erróneo, ubicando un punto donde actualmente no hay ninguna Estación de Servicio, se considerará la dirección real y no se tendrá en cuenta el error del plano aportado.

En cuanto a la apertura de la Estación de Servicio de referencia, Avda de Andalucía 7, no se mencionan en ningún punto de la documentación dentro del sobre B si está abierta 24 h, o tienen algún tipo de limitación de horario, por lo que no se valorará dicho apartado.

C O N C L U S I O N

Resumen de valoración sobre B "Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica".

CRITERIOS DE ADJUCIACIÓN - PUNTUACIÓN - SUMINISTRO DE CARBURANTES 2016-2018

EMPRESAS	PRECIO (60 P)		DISTANCIA (30 P)		24 H - (10 P)	TOTAL
	GASOLEO (36 P)	GASOLINA (24 P)	0-3,5 KM (10 P)	MAS 3,5 KM (0 P)		
CEPSA CARD,S.A. (dto. 5,77%)	36	24	10		0	70

Por todo lo expuesto en este informe, estos Servicios Técnicos proponen para la adjudicación del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria del **"SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO"**, con una puntuación de **70 puntos** a la empresa

CEPSA CARD S.A."

Los señores reunidos aprueban por unanimidad el informe.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 032/15), y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO Informe del Registro General de fecha 23 de marzo de 2016, que se transcribe:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, CONSTA, que en el periodo comprendido entre el 1 y el 16 de marzo de 2016, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el expediente 32/15:

SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA. Expte.32/15.

- 006408/2016- DISA PENINSULAR, S.L.U.
- 006415/2016- CEPSA CARD S.A.



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Y el 18 de marzo de 2016, mediante Fax comunicado envío de documentación y posteriormente por correo certificado, llega la siguiente plica con número de registro:

- 006668/2016-SOLRED, S.A.”

VISTOS acuerdos de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2016 de:

1.- No admitir a la licitadora SOLRED al no cumplir los requisitos establecidos en la cláusula 11 de los pliegos de cláusulas administrativas relativas la presentación de proposiciones, dado que , presenta plica en correos con fecha 16 de marzo de 2016, teniendo entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 18 de marzo de 2016 y recibíendose fax en el Ayuntamiento el día 18 de marzo de 2016.

2.- Requerir a DISA PENINSULAR, S.L.U, la subsanación de documentación que falta tras la apertura del sobre A.

1. Inscripción en el registro de establecimientos industriales
2. Inscripción en el registro autonómico de instalaciones de distribución (estaciones de servicio).
3. ANEXO V Modelo Declaración sobre pertenencia o no a grupo empresarial.
4. Solvencia Técnica o profesional, Cláusula 8 punto 8.2 letra B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.
5. ANEXO VI, Declaración Responsable, trabajadores discapacitados.

VISTO.- Que la Mesa de Contratación de fecha 8 de abril de 2016, tras el examen de la documentación presentada, en tiempo, por la entidad DISA PENINSULA , S.L.U., en fase de subsanación acuerda por unanimidad dar por subsanada la documentación.

VISTO.- Que la Mesa de Contratación de fecha 8 de abril de 2016, tras la apertura del sobre B, que contiene los criterios objetivos y oferta económica y examen de la documentación y: **“CONSIDERANDO** lo establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas y artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas;

CONSIDERANDO el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

CONSIDERANDO por un lado ,que la oferta presentada por DISA PENINSULA varia sustancialmente el modelo establecido en los pliegos, dado que oferta una cuantía no porcentual de descuento, igual para los distintos tipos de combustible, a aplicar al precio marcado en el monolito de la estación, lo que hace que la cuantía a descontar sea fija con independencia del precio del combustible en cada momento y no un porcentaje de descuento, que implica que la cuantía a descontar será variable, en función del precio del combustible en cada momento, y por otro, que la mesa no puede interpretar la voluntad del licitador calculando que porcentaje supone la cuantía de descuento ofertada sobre los precios medios de combustible de la empresa en el año 2015(precios medios que tampoco aporta en el oferta económica).

CONSIDERANDO que el error cometido en la oferta económica presentada por DISAPENINSULA no es subsanable.



En atención a lo expuesto, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

Desechar la oferta económica presentada por la empresa DISA PENINSULA SL y excluirla del proceso de licitación del **"SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 032/15)** por los motivos expresados". Acuerdo de Mase que le fue notificado a la entidad, con fecha de registro de salida del Ayuntamiento de Valdemoro 13 de abril de 2016 y nº de registro: 006417/2016".

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimoprimera y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del **"SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA DISTINTOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MOVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO"** (Expte.: 032/2015).

VISTO Informe del Jefe del Departamento Mto Urbano de la Concejala de Urbanismo, Servicios y Recursos, de fecha 11 de abril de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"En la licitación del procedimiento del mencionado suministro, se han presentado las siguientes empresas:

1	DISA PENINSULAR S.L.U.
2	CEPSA CARD S.A.
3	SOLRED, S.A.

Las ofertas de DISA PENINSULAR S.L.U y SOLRED S.A. no han sido admitidas por la Mesa de Contratación por diferentes errores no subsanables en la documentación presentada en este procedimiento, quedando como única empresa a valorar por parte de estos Servicios Técnicos:

2	CEPSA CARD S.A.
---	-----------------

El objeto del presente informe es la valoración de la documentación presentada por dicha empresa licitadora en el sobre B "Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica" en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación, con el objeto de establecer la empresa que mejor se adecue a las exigencias del mismo.

A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

-60 puntos (36 puntos gasóleo, 24 puntos gasolina) a la empresa ofrezca el precio más bajo de carburante por litro, teniendo en cuenta el descuento (%) a aplicar sobre el precio medio que



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

haya ofrecido de Gasolina para automoción (Gasolina sin plomo) y Gas-oil para automoción (Clase A) durante el año 2015, dicho descuento (%) será el que se aplicará durante toda la vigencia de este contrato.

Se dará la máxima puntuación al precio más bajo y al resto de licitadores se les puntuará de forma proporcional al precio ofertado.

-30 puntos a la distancia del punto más cercano de suministro de la empresa licitadora, en base a las distancias tomando como origen el centro de la Plaza de la Constitución y que estén dentro de una circunferencia de radio según el cuadro adjunto:

- Distancia entre 0 y 3,5 km – 30 puntos.
- A más de 3,5 km – 0 puntos.

-10 puntos a la empresa que garantice el suministro durante 24 h los 365 días al año.

V A L O R A C I Ó N

Tras el estudio de la documentación presentada en el sobre B, estos técnicos informan:

La empresa Cepsa Card, S.A. nos ofrece un descuento del 5,77 % a aplicar al precio vigente en la estación del servicio donde se produzca el suministro.

Aporta los precios medios del año 2015, como se solicitaba en el PPT, siendo el precio medio en la EESS Valdemoro en 2015 de 1,2205 €/litro de Gasolina sin Plomo y de 1,1093 €/litro de Gas-oil de automoción clase A, presenta igualmente anexo con los precios por día durante todo el año 2015.

Respecto a la distancia desde el centro de la Plaza de la Constitución, la empresa Cepsa Card, S.A. presenta como Estación de Servicio de referencia la ubicada en la Avd. de Andalucía número 7, término municipal de Valdemoro, que está a menos de 3,5 km, como marca el primer tramo de valoración en el PPT. Hay que mencionar que el plano que se aporta en la oferta es erróneo, ubicando un punto donde actualmente no hay ninguna Estación de Servicio, se considerará la dirección real y no se tendrá en cuenta el error del plano aportado.

En cuanto a la apertura de la Estación de Servicio de referencia, Avda de Andalucía 7, no se mencionan en ningún punto de la documentación dentro del sobre B si está abierta 24 h, o tienen algún tipo de limitación de horario, por lo que no se valorará dicho apartado.

C O N C L U S I O N

Resumen de valoración sobre B "Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica".

CRITERIOS DE ADJUCIACIÓN - PUNTUACIÓN - SUMINISTRO DE CARBURANTES 2016-2018

EMPRESAS	PRECIO (60 P)		DISTANCIA (30 P)		24 H - (10 P)	TOTAL
	GASOLEO (36 P)	GASOLINA (24 P)	0-3,5 KM (10 P)	MAS 3,5 KM (0 P)		
CEPSA CARD,S.A. (dto. 5,77%)	36	24	10		0	70

Por todo lo expuesto en este informe, estos Servicios Técnicos proponen para la adjudicación del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria del **"SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD**



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO”, con una puntuación de 70 puntos a la empresa”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte.:032/2015), en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1. CEPSA CARD, S.A..... 70 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Jefe del Departamento Mto Urbano de la Concejala de Urbanismo, Servicios y Recursos relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, CEPSA CARD, S.A con CIF nº A-80349590, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte.:032/2015), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.

AUTORIZACIÓN ANEXO VII

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación por un importe de 1.269,08 euros**.

3.- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de la empresa SOL SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L., en concepto de alquiler de equipo de sonorización para las actividades de San Marcos, por importe total de 1.089,00€ (Mil ochenta y nueve euros)

VISTO expediente de contrato menor de ALQUILER DE EQUIPO DE SONORIZACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE SAN MARCOS cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	1.089,00 € IVA Incluido
RAFAEL PEÑA BERMUDEZ	1.331,00 € IVA Incluido
MANUEL FERNÁNDEZ TOMAS, SL	1.452.00 € IVA Incluido

VISTO informe de la Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación de fecha 1 de Abril de 2016, el cual se transcribe:

“Que con motivo de la festividad de San Marcos 2015, se hace necesario alquilar un equipo de sonido y el personal técnico necesario, para poder llevar a cabo las distintas actividades que tendrán lugar en el escenario instalado para tal fin.



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Para ello se ha procedido a la solicitud de presupuestos a distintas empresas que pudieran realizar el servicio

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	900,00 €
RAFAEL PEÑA BERMUDEZ	1100,00 €
MANUEL FERNÁNDEZ TOMAS, SL	1200.00 €

Una vez estudiados los mismos (se adjuntan presupuestos) y viendo que las características técnicas son semejantes, se ha procedido a seleccionar a la empresa con la propuesta de menor importe económico.

Es por ello que se ha considerado conveniente efectuar la contratación de la empresa SOL SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L. con domicilio P.I. Santa Ana, C/ Berbiqui 23, 28529 RIVAS VACIAMADRID (MADRID) y teléfono 916662425 con C.I.F.: B85201929.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 900,00 € euros de valor estimado y 189,00 € de IVA, totalizando 1.089,00 euros.

Dadas las características del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario SOL SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L, al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal, sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a.

El importe se cargará en la partida 2016/3373-22609 Festejos San Marcos, Carnaval, etc. (Participación Ciudadana) del presupuesto 2016."

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al ALQUILER DE EQUIPO DE SONORIZACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE SAN MARCOS a SOL, SONIDO E ILUMINACIÓN SL con C.I.F.: B-85201929, por un importe de 900,00 euros correspondiente al principal, más 189,00 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la de la Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Concejales de Educación, Cultura y Participación de fecha 1 de Abril de 2016, transcrito en la parte dispositiva

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 1.089,00 euros (Mil ochenta y nueve euros), con cargo a la partida 3373-22609, documento RC nº 220160001610.

TERCERO: Notificar a los interesados.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Contrato menor solicitado por la Concejala de Educación, Cultura y Participación, a favor de la empresa Hispania Global Underwriting SL, en



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

concepto de "Servicio de seguro de cancelación de espectáculos al aire libre por inclemencias meteorológicas celebrados en las fiestas patronales de mayo de 2016", por importe total de 3.713,13 € (Tres mil setecientos trece euros con trece céntimos)

+

VISTO expediente de contrato menor de "SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2016" cuyo importe supera los 500 euros, para el que se han solicitado cuatro presupuestos de los que se han recibido las siguientes propuestas y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

1. **HISPANIA GLOBAL UNDERWRITING SL**.....PRIMA TOTAL 3.713,13 €
2. **MAPFRE** PRIMA TOTAL 7.361,54 €
3. **REALE SEGUROS**..... PRIMA TOTAL 7.894,16 €
4. **AXA SEGUROS.** PRIMA TOTAL 7.900,00 €

VISTO informe de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal delegado de Educación, Cultura y Participación, de fecha 12 de abril de 2016, recibido en contratación el 13 de abril de 2016, el cual se transcribe:

"Esta Concejalía está realizando la organización de las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Salud que se celebrará los días 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 por lo que se hace necesario la contratación de un seguro de cancelación de espectáculos al aire libre por inclemencias meteorológicas de los actos que se desarrollen y que son los siguientes:

PIROTECNIA:

Pirotecnia Viernes 6 MAYO. Chupinazo comienzo de fiestas en Aparcamiento Municipal de 20:45 a 21:00h.

Pirotecnia Sábado 7 MAYO. Castillo completo en Parque Tierno Galván de 00:00 a 00:30h.

Pirotecnia Lunes 9 MAYO. Traca fin de fiestas en Aparcamiento Municipal 00:00h. a 00:15h.

ACTUACIONES:

Viernes 6 de mayo.-

UN PASACALLES inicial de 21.00 h, a 22.00 h. Recorrido: Paseo del Matadero, Calle Estrella de Elola, Plaza Cánovas del Castillo, Calle Real, Calle Infantas y Plaza de la Constitución. Dos carrozas y teatro de animación con música.

ESPECTÁCULO DE REVISTA en el Parque del Duque, de 22,30 h. a 00.30 h.

Actuación inicial en la Plaza de la Constitución de 22:30 a 00:00h.

(madrugada del sábado 7) 3 DJs y un Performance, en Plaza de la Constitución de 00:30 a 06:00h.

Sábado 7 de mayo.-

Grupo de batucada. Recorrido: plaza de la Piña, calle Estrella de Elola, plaza Cánovas del Castillo y Parque del Duque, de 13,00 a 15,00 h.

Espectáculo-Concurso tipo "humor amarillo" en la Plaza de Toros Municipal. De 17,00 a 20,00 horas.

ORQUESTA en el Parque del Duque, a las 13:00 hasta las 14:30, con un descanso de 14:30 a 16:00 continuando hasta las 18:00 horas. Duración 3,5 horas.

ESPECTÁCULO INFANTIL MUSICAL en la Plaza de la Constitución a las 18,00 h. Duración aproximada 1 hora.

ORQUESTA en el Parque Tierno Galván, de 23.00 horas a 00,00 horas, y de 0:30 h. a 03:30 h. (madrugada del domingo 8) 3 DJs y 2 maniaks, en Plaza de la Constitución de 00:30 a 06:00h.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Domingo 8 de mayo.-

Encierro infantil con reses de gomaespuma 10.00 h. a 12,00 h. (Recorrido urbano: desde la Plaza de la Constitución, Calle Colegio, Calle Estrella de Elola, Calle Cristo de la Salud, Calle Río Manzanares y terminando en la Plaza de Toros).

Hinchables y actividades de animación de 12.00 h. a 15.00 h. y de 17.00 h. a 20.00 h. con el número de hinchables indicados a continuación y en las siguientes ubicaciones:

A lo largo de la Calle Estrella de Elola: 10

En la zona del Barrio de El Caracol: 5

En la zona del Barrio de El Restón: 5

En la zona del Barrio del Hospital: 5

En la zona del Barrio de la Estación: 5

ORQUESTA en el Parque del Duque, a las 13:00 hasta las 16:00 horas.

ESPECTÁCULO MUSICAL DE COPLA en el Parque del Duque, de 22.30 horas a 00,00 horas.

ACTUACIÓN MUSICAL en la Plaza de la Constitución, desde las 22:30 a las 00:30 horas.

Lunes 9 de mayo.-

CHARANGA por las calles del casco antiguo, de 13,00 a 15,00 h.

ACTUACIÓN MUSICAL cierre de las Fiestas en la Plaza de Constitución a las 22,30 horas, con una duración de 90 minutos.

Nuestro objetivo es asegurarnos de que, en caso de inclemencias meteorológicas que provoquen la suspensión de las actuaciones (en este caso no se pueden poner nuevas fechas de actuación) o de los espectáculos de pirotecnia, el seguro se haga cargo.

Para ello se han solicitado presupuestos a varias corredurías y compañías de seguros, de las que hemos recibido las siguientes propuestas:

Hispania Global Underwriting SL

Prima Total 3.713,13 €

MAPFRE

Prima Total 7.361,54 €

Reale Seguros

Prima Total 7.894,16 €

AXA Seguros

Prima Total 7.900,00 €

Vista la propuesta presentada por **Hispania Global Underwriting SL con C.I.F. nº B-83604363 y domicilio en Calle Costa Brava, 13, 28034 de Madrid** (a través del mediador Internacional Insurance Broker) de la cotización para la emisión de un seguro de cancelación de espectáculos al aire libre por inclemencias meteorológicas por un importe de 3.713,13 € y, habiendo comprobado que tienen la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria, se propone su contratación ya que es la más económica y ofrece las mismas prestaciones, incluyendo las necesidades que hemos solicitado.

Se trataría por lo tanto de un contrato menor, dadas las características del servicio.

Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 3380.226.09 en concepto de Festejos Populares del presente presupuesto.

Por medio de la presente propongo la contratación del SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2016 a la empresa Hispania Global Underwriting SL con C.I.F. nº B-83604363 y domicilio en Calle Costa Brava, 13, 28034 de Madrid, por un importe de 3.713,13 € (TRES MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

Para ello solicito la correspondiente retención de crédito por parte de la Intervención General, se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre la existencia de crédito



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

suficiente y adecuado para financiar el gasto, que sea tratado por la Mesa de Contratación, para la tramitación de la autorización y disposición del gasto.

La póliza no será emitida hasta que el pago esté realizado, por lo que se solicita se tramite a la mayor brevedad posible”.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al “SERVICIO DE SEGURO DE CANCELACIÓN DE ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2016”, a la empresa HISPANIA GLOBAL UNDERWRITING SL. con CIF núm.: B-83604363, por un importe de 3.713,13 € (Tres mil Setecientos Trece euros con Trece céntimos) impuestos incluidos, cuya motivación se basa en el informe técnico de la jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal delegado de Educación, Cultura y Participación, de fecha 12 de abril de 2016.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Pago a justificar solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, en concepto de gastos diversos para la celebración de San Marcos, por un total de 1.900,00€ (Mil novecientos euros)

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad aprobar el gasto a justificar

Y siendo las 11.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo: Guillermo Gross Del Río

Secretaria de la Mesa


Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda

